@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES VI | Caracas, lunes 6 de abril de 2015 | Número 40.633

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 1.690, mediante el cual se nombra al ciudadano Alejandro Antonio Fleming Cabrera, como Viceministro para América del Norte del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fondo de Compensación Interterritorial

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Gerentes, encargados de las Oficinas que en ellas se señalan, de este organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Aracelys Del Valle Chalo de Lemus, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio, en calidad de encargada.

IDENNA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Alberto Torres López, como Gerente de la Oficina de Administración y Servicios de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sonia Jacqueline Alvarado Rossel, como Cónsul General, Jefe Titular del Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, y como responsable de la Unidad Administradora Nº 41152.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los traspasos de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital de los Ministerios que en ellas se señalan, por las cantidades que en ellas se indican.

Superintendencia Nacional de Valores

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de esta Superintendencia, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se autoriza e inscribe en el Registro Nacional de Valores, a la sociedad mercantil Koi Invest Operador de Valores Autorizado, C.A., para actuar como Operador de Valores Autorizado en los mercados primario y secundario.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Isabel Cristina Piña Sierralta, como Directora Nacional del Derecho de Autor del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), con carácter de encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Actas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se autoriza la suscripción de contrato de «Alianza Estratégica» en el procedimiento de contrataciones públicas signado con la nomenclatura MPPE-CE-006-2015, cuyo objeto es la prestación del «Servicio de Impresión, Reproducción y Ensamblaje de los Textos Escolares que conforman la Colección Bicentenario correspondiente al año escolar 2015-2016», con el proveedor que en ella se indica.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se señalan, como Directores Generales, encargados de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución Nº 090 del 25 de marzo de 2015, en los términos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Stalin José Fuentes, como Director de la Clínica Popular Jesús de Nazareth «Sotillo», ubicada en el estado Anzoátegui, adscrita a este Ministerio.

FUNDEEH

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Augusto Chirino Zárraga, como Director General de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ICLAM

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones de este Instituto, integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

Resoluciones mediante las cuales se otorga la Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marinelly Medina Márquez, como Cuentadante responsable de los fondos en avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administradora Central que en ella se indica, en su carácter de Directora General de la Oficina de Administración y Finanzas de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se mencionan, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se indican, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

SALA PLENA

Actas.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kleimary Mercedes Colmenárez Querales, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Portuguesa, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se ordena al Concejo Municipal del Municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda, revocar el concurso público convocado para la designación del Contralor o Contralora Municipal de esa entidad, así como la designación de la ciudadana Argelia Bracamonte de Ágreda en el referido cargo; y se ordena convocar un nuevo concurso.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se especifican, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este organismo.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 1.690 01 de abril de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo previsto en los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 15 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y los artículos 4º, 5, 18, 19 y numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA,** titular de la cédula de identidad Nº V-11.953.485, como **VICEMINISTRO PARA AMÉRICA DEL NORTE** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES,** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en caracas, al primer día del mes de abril de dos mil quince. Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DESPACHO DE LA PRESIDENCIA PRESIDENTE

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo de la República
y Primer Vicepresidente Sectorial
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA NÚMERO 0004,
CARACAS 20 DE MARZO DE 2015.

204° 156° y 16°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Nº 032 de fecha 11 de Octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, numeral 6 de la Resolución N° 002 de fecha de 26 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.433 de fecha 13 de junio de 2014 y de las disposiciones contenidas en la Reforma Parcial Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno dictada mediante Resolución N° 0030 de fecha 30 de julio de 2013, publicada mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229 de fecha 15 de agosto de 2013, y los artículos 34 y 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014, decide:

Primero. Designar al ciudadano **JEAN CARLOS MÁRQUEZ,** venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. **V- 13.892.048,** como **GERENTE (E) de la COORDINACIÓN GENERAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, cargo adscrito a la Gerencia General.

Segundo. Los actos y documentos que el prenombrado suscriba de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir del **23 de Febrero de 2015.**

Comuníquese y Publíquese,

DIRECCION EJECUTIVA

GUY VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial
Resolución Nº 032, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013 y Resolución N° 002 de fecha 26 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.433 de fecha 13 de junio de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA NÚMERO 0005,
CARACAS 20 DE MARZO DE 2015.

204° 156° y 16°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Nº 032 de fecha 11 de Octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, numeral 6 de la Resolución N° 002 de fecha de 26 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.433 de fecha 13 de junio de 2014 y de las disposiciones contenidas en la Reforma Parcial Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno dictada mediante Resolución N° 0030 de fecha 30 de julio de 2013, publicada mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229 de fecha 15 de agosto de 2013, y los artículos 34 y 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014, decide:

Primero. Designar al ciudadano **JHON JAIRO PÉREZ URBINA,** venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. **V- 14.481.609,** como **GERENTE (E) de CONTROL Y SEGUIMIENTO** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, cargo adscrito a la Dirección Ejecutiva.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Segundo. Los actos y documentos que el prenombrado suscriba de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir del **23 de Febrero de 2015.**

Comuníquese y Publíquese,

GUY VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial
Resolución Nº 032, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 038, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013 y Resolución N° 002 de fecha 28 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.433 de fecha 13 de junio de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho de la Ministra

Caracas, 30 de marzo de 2015

204°, 156° y 16°
RESOLUCIÓN Nº 011-15

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadana **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS,** titular de la cédula de identidad Nº **V-8.146.803**, designada mediante Decreto N° 1.644, del 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ARACELYS DEL VALLE CHALO DE LEMUS**, titular de la Cédula de Identidad Número **V-6.848.471**, Directora General de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, en calidad de encargada; quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en el artículo 21 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.143 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015, concatenado con el artículo 27 del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de este Órgano Ministerial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.448 de fecha 07 de julio de 2014.

SEGUNDO: La Auditora Interna (E), ejercerá interinamente las competencias que le confieren la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las Normas dictadas por la Contraloría General de la República, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna.

TERCERO: Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana.

CUARTO: Se deja sin efecto la Resolución N° 095-14 de fecha 18 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.543, de la misma fecha.

QUINTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese.

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SEGÚN DECRETO Nº 1.644, DEL 09 DE MARZO DE 2015
GACETA OFICIAL Nº 40.616 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2015
"Eficiencia o Nada"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO.
INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDENNA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009
CARACAS, 26 DE MARZO DE 2015
AÑOS 204° Y 156°

El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), ente creado por la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.859 Extraordinario de fecha 10 de diciembre de 2007, representado en este acto por su Presidenta, **AMALIA ROSA SÁEZ DE SÁNQUIZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-6.235.930**, designada mediante Decreto **N° 667**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **40.314** de fecha 12 de diciembre de 2013, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales a), b), c) y d) del Articulo 138-A de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. De acuerdo con lo previsto en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y con el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, conjuntamente con los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

DECIDE

ARTÍCULO 1. Designar a partir del primero (01) de abril de dos mil quince (2015) al ciudadano **JOSÉ ALBERTO TORRES LÓPEZ, titular de la cédula de identidad Nº 15.023.738**, en el cargo de **Gerente de la Oficina de Administración y Servicios**, del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), en sustitución de la ciudadana **YASMELY COROMOTO SUARÉZ FLORES, titular de la cédula de identidad Nº 15.057.223**.

ARTÍCULO 2. Delegar en el ciudadano **JOSÉ ALBERTO TORRES LÓPEZ,** antes identificado, en su carácter de **Gerente de la Oficina de Administración y Servicios**, del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA); la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1.- Las suscripción de documentos relacionados con el manejo de fondos de anticipo y en avance.

2.- La suscripción de documentos inherentes a la adquisición de bienes y prestación de servicios, tales como: cheques, ordenes de compra, ordenes de servicios y ordenes de pago.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

3.- La suscripción de documentos inherentes a la autorización, tramitación y pago de viáticos, dentro del territorio de la República.

ARTÍCULO 3. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la firma.

ARTÍCULO 4. El ciudadano objeto de la presente delegación presentará a la Presidenta del IDENNA, en la forma que ésta indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

ARTÍCULO 5. Los documentos suscritos por el ciudadano **JOSÉ ALBERTO TORRES LÓPEZ,** antes identificado, en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 6. El funcionario objeto de la presente delegación prestará caución ante la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T), mediante la constitución de una garantía otorgada por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia.

ARTÍCULO 7. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 8. La presente Providencia tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme lo establecen los artículos 12 de la Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

Notifíquese y Publíquese,

AMALIA ROSA SÁEZ DE SÁNQUIZ
PRESIDENTA

Decreto Presidencial No. 667 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.314 de fecha 12 de Diciembre de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA
DM N° 023
Caracas, 10 FEB 2015
204° / 155° /15°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 y 78, numerales 4 y 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Sonia Jacqueline Alvarado Rossel,** titular de la cédula de identidad **N° V- 7.992.796,** como **Cónsul General, Jefe Titular** del Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, responsable de la Unidad Administradora N° 41152.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Delcy Eloína Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 009 - Caracas, 31 de marzo de 2015 - 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO** por la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (7.499.641,12),** (Ingresos Ordinarios) que fue aprobado por esta Oficina Nacional en fecha 30 de marzo de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO			**Bs.**	**7.499.641,12**
Proyecto:	**650047000**	**"Fortalecer la aplicación de régimen penitenciario: Disciplina, estudio y trabajo con el propósito de convertir los establecimientos en espacios de máxima disciplina social."**	**"**	**7.499.641,12**
CEDENTE:				
Acción Específica:	650047006	"Garantizar las condiciones físicas de reclusión mediante la dotación y distribución de alimentos, insumos básicos, equipos, herramientas y mantenimiento"	"	7.499.641,12
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	7.499.641,12
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	7.499.641,12
RECEPTORA:				
Acción Específica:	650047003	"Garantizar la seguridad en los establecimientos		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		penitenciarios, a fin de mantener el orden y el régimen"	"	7.499.641,12
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	7.499.641,12
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	7.499.641,12

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución Nº 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 010 - Caracas, 31 de marzo de 2015 - Años 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES** por la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 15.830,83),** que fue aprobado por esta Oficina en fecha 27 de marzo de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES			**Bs.**	**15.830,83**
Proyecto:	**060057000**	**"Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo"**	**"**	**15.830,83**
Acción Específica:	060057006	"Ejecutar actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo en coyunturas imprevistas"	"	15.830,83
DE				
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	15.830,83
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	15.830,83
PARA				
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	"	15.830,83
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	15.830,83

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Según delegación contenida en la Resolución Nº 097 de fecha 24/09/2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.505
de fecha 25/09/14

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 011 - Caracas, 31 de marzo de 2015 - Años 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES** por la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS UN BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 12.701,25),** que fue aprobado por esta Oficina en fecha 27 de marzo de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES			**Bs.**	**12.701,25**
Proyecto:	**060057000**	**"Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo"**	**"**	**12.701,25**
Acción Específica:	060057006	"Ejecutar actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo en coyunturas imprevistas"	"	12.701,25
DE:				
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	12.701,25
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	12.701,25
PARA				
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	"	12.701,25
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	12.701,25

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Según delegación contenida en la Resolución Nº 097 de fecha 24/09/2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.505
de fecha 25/09/14

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 012 - Caracas, 31 de marzo de 2015 - 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN,** por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VENTIÚN BOLÍVARES CON SIETE CÉNTIMOS (Bs. 33.955.021,07),** que fue aprobado por esta Oficina en fecha 31 de marzo de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN			**Bs.**	**33.955.021,07**
Acción Centralizada:	**410002000**	**"Gestión administrativa"**	**"**	**33.955.021,07**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Acción Específica:	410002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	33.955.021,07
DE:				
Partida:	4.03	"Servicios no personales" • Ingresos Ordinarios	"	5.060.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	960.000,00
	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	3.500.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	600.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" • Ingresos Ordinarios	"	28.895.021,07
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	Bs.	2.600.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	16.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	10.295.021,07
PARA:				
Partida:	4.03	"Servicios no personales" • Ingresos Ordinarios	"	600.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	600.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" • Ingresos Ordinarios	"	33.355.021,07
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	33.355.021,07

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Según delegación contenida en la Resolución N° 097 de fecha 24/09/2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505
de fecha 25/09/14

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Providencia N°012
Caracas, 26 de febrero de 2015
204°, 156° y 16°

En cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores, es un Organismo adscrito al Ministerio de Poder Popular de Economía y Finanzas, se encuentra sujeta a la aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas conforme al numeral 1 de su artículo 3.

La Superintendencia Nacional de Valores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del citado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

1.- Se constituye con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Valores, la cual tendrá como funciones, la ejecución de los procedimientos necesarios para la adquisición de bienes muebles y contratación de obras, que le sean inherentes en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

2.- La Comisión de Contrataciones, estará integrada por tres miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas las áreas económica-financiera, técnica y legal, conforme se especifica a continuación:

Miembros Principales	Área	Miembros Suplentes
Pablo Romero C.I. V.-13.582.181	Económica-Financiera	Ramphy Hernández C.I. V.-10.223.075
Karla Uzcátegui C.I. V.-10.885.390	Técnica	Nielsy Cabrera C.I. V.-11.917.286
Carlos Hernández C.I. V.-15.043.394	Legal	Fulvia Romero C.I. V.-10.009.788

3.- La Comisión de Contrataciones, será Coordinada por la ciudadana Karla Uzcátegui, antes identificada.

4.- Se designa al ciudadano Orangel Alberto Porras Vejar, titular de cédula de identidad N° V- 16.683.263 como Secretario de la Comisión de Contrataciones, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

5.- Los miembros de la Comisión de Contrataciones y el Secretario de la Comisión, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las demás leyes de la República y los deberes inherentes a sus funciones, así como rendir cuentas en los términos que determine la Ley.

6.- La Oficina de Auditoría Interna, podrá designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

7.- Queda sin efecto la Resolución N° 072 de fecha 26 de agosto de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.497, de fecha 15 de septiembre de 2014.

8.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Gustavo J. Hernández J.
Superintendente Nacional de Valores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Providencia N° 021
Caracas, 17 de marzo de 2015
204°, 156° y 16°

Visto que el ciudadano Santiago Alejandro Puppio V., titular de la cédula de identidad N° V- 16.246.612, actuando en su carácter de Director de la sociedad mercantil Koi Invest Operador de Valores Autorizado, C.A., se dirigió ante este Ente, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Mercado de Valores en concordancia con el artículo 2 de las Normas Relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión, a fin de solicitar autorización para que su representada pudiera actuar como Operador de Valores Autorizado en los mercados primario y secundario.

Visto que de la revisión efectuada a la solicitud consignada por el representante de la sociedad mercantil Koi Invest Operador de Valores Autorizado, C.A., antes identificada, conjuntamente con el análisis realizado a la documentación respectiva, se pudo constatar que la referida solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ley de Mercado de Valores y en las Normas Relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión, para actuar como Operador de Valores Autorizado.

La Superintendencia Nacional de Valores, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 8 en su numeral 1 y 20 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el artículo 8 de las Normas Relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión.

RESUELVE

1.- Autorizar e inscribir en el Registro Nacional de Valores, a la sociedad mercantil Koi Invest Operador de Valores Autorizado, C.A., para actuar como Operador de Valores Autorizado en los mercados primario y secundario.

2.- Notificar a la sociedad mercantil Koi Invest Operador de Valores Autorizado, C.A., en la persona de Santiago Alejandro Puppio V., titular de la cédula de identidad N° V- 16.246.612, en su carácter de Director de la citada sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo acordado en la presente Providencia.

3.- Notificar a la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria y a la Bolsa de Valores de Caracas, lo acordado en la presente Providencia.

4.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Gustavo J. Hernández J.
Superintendente Nacional de Valores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO.- DESPACHO DE LA MINISTRA.-RESOLUCIÓN DM/N° 026-15.- Caracas, 30 de MARZO de 2015

204°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-6.075.595, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha; en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y numerales 3 y 26 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la función Pública; artículo 137 de la Ley sobre Derecho de Autor, y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA,** titular de la cédula de identidad **N° V- 6.442.830,** como **DIRECTORA NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI),** con carácter de Encargada, en consecuencia se le delega la firma de los actos y documentos en las materias inherentes a esa Dirección y a la firma correspondiente a la certificación de las firmas de los funcionarios y funcionarias del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), órgano desconcentrado de este Ministerio.

Artículo 2. Queda salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida funcionaria deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la delegación.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de Resolución y Gaceta Oficial en el cual haya publicada según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. En virtud de la presente designación la ciudadana ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual.

Artículo 7. La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA
Ministra del Poder Popular para el Comercio
Designada mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014
publicado en la Gaceta Oficial N° 40.488 de fecha 3 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
204° y 156°

Municipio Libertador, 9 de Marzo del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado SUSANA ELIZABETH SALGO DE MATA IPSA N.: 21030, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **14**, TOMO **42-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MIRANDA. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **SUSANA ELIZABETH SALGO DE MATA**, C.I: **V-5.565.707**.
Abogado Revisor: **LUZ MARINA GRATEROL HERNANDEZ**

Registradora Mercantil Primera
FDO. Abogado BRESSIA MORELLYS VERA BELLO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM), S.A
Número de expediente: **8289**
DIV

Quien suscribe, G/D **ANGEL JESUS MORENO GUDIÑO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.249.822, debidamente autorizado conforme a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha diecinueve (19) de enero de 2015, a las 10,00 a.m., de la empresa **Industria Venezolana de Cemento (INVECEM) S.A.**, con domicilio en Caracas, inscrita originalmente bajo la denominación social de Compañía Anónima Cementos Coro, en el Registro Mercantil de la Primera Circunscripción, el once (11) de noviembre de 1953, bajo el N° 595, Tomo 3-B; con sucesivos cambios de denominación por: Consolidada de Cementos, C.A. "CONCECA", Cementos Caribe, C.A., Holcim (Venezuela) C.A., siendo su última y actual denominación Industria Venezolana de Cemento (INVECEM) S.A., según consta de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2010, bajo el N° 37, Tomo 318-A, inscrita en el Registro Unico de Información Fiscal (R.I.F) N° J-07500073-0, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.594, de fecha 14 de enero de 2011; ***certifica***: Que el Acta que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto de su original, el cual corre inserto en el Libro de Actas de Asambleas llevado por la Empresa y que copiado al pie de la letra es del tenor siguiente:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A."

En la ciudad de Caracas, siendo el día diecinueve (19) de enero de 2015 a las 10:00 am, día y hora fijada, para que tenga lugar la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A.**, la cual se lleva a cabo en la sede social ubicada en la Avenida Principal con Segunda Transversal, Los Cortijos de Lourdes, Edificio Centro Empresarial Senderos, piso 2, Caracas, se encuentran reunidos, previa convocatoria publicada en el Diario "Últimas Noticias", el día lunes doce (12) de enero de 2015, la accionista **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A.**, creada el veintiuno (21) de julio de 2009, mediante Decreto Presidencial Nº 6.824, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.229, inscrita su Acta Constitutiva Estatutaria ante el Registro Mercantil IV de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, bajo el Nº 17, Tomo 138-A, en fecha catorce (14) de septiembre de 2009 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.263, de la misma fecha, ***titular de 778.441.732 acciones,*** representada por su Presidente, G/D Ángel Jesús Moreno Gudiño, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.249.822; así mismo **INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A.**, ***titular de 547.915 acciones en Tesorería***, representada por Susana Salgo de Mata, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.565.707, conforme a carta poder que a tal efecto exhibió y en su carácter de Secretaria de Junta Directiva de la empresa.
Habiéndose constatado, previo escrutinio realizado por Susana Salgo de Mata, la representación de **setecientos setenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete (778.989.647)** acciones, equivalentes al noventa y nueve coma noventa y siete por ciento (99,97%) del capital social de la empresa, se declaró válidamente constituida la Asamblea y se inició la sesión, bajo la dirección del ciudadano G/D Angel Jesús Moreno Gudiño, Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Socialista del Cemento S.A., accionista mayoritaria en la empresa. Seguidamente se da lectura de la convocatoria publicada en prensa, cuyo texto copiado al pie de la letra es del siguiente tenor:

CONVOCATORIA
INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO
(INVECEM) S.A.
CAPITAL Bs. 7.792.178,50
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de los estatutos sociales de **INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A.**, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las Oficinas de la Empresa, situadas en la Avenida Principal con Segunda Transversal, Los Cortijos de Lourdes, Centro Empresarial Senderos, piso 2, Caracas, el día 19 de enero de 2014, a las 10:00 a.m., con el objeto de considerar el Unico Punto del Orden del Día:

UNICO: Designación del Comisario y Suplente de **INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A.**

Caracas, 12 de enero de 2015.

G/D Angel Jesús Moreno Gudiño
Presidente de la Junta Directiva
Acta de Asamblea de Accionistas, celebrada el 21 de Julio de 2014,
publicada en Gaceta Oficial N° 40.490 de fecha 4 de Septiembre de 2014

UNICO PUNTO: DESIGNACIÓN DEL COMISARIO Y SUPLENTE DE INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A.

Seguidamente se procedió a considerar el único punto de la convocatoria, concerniente a la designación del Comisario Principal y Suplente de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO, S.A. para el periodo 2015-2018 y para ello toma la palabra el ciudadano, G/D Angel Jesús Moreno Gudiño, Presidente la Junta Directiva de la Corporación Socialista del Cemento S.A., quien de conformidad a lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta de los Estatutos Vigentes de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO, S.A., propone a la Asamblea de Accionistas designar a los siguientes ciudadanos como Comisario Principal y Suplente para el periodo 2015-2018:

COMISARIO PRINCIPAL:
FRANCISCO J. DÍAZ, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 1.745.439.
COMISARIO SUPLENTE:
IVÁN ROJAS ARIAS, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.405.955.
En tal sentido, se sometió a consideración de la Asamblea aprobar la designación del Comisario Principal y del Suplente de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO, S.A., destacando que el Comisario Principal devengará por concepto de honorarios profesionales la suma de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) mensuales.
Luego de la debida deliberación de rigor, la Asamblea, ***aprueba por unanimidad la designación del Comisario Principal y Suplente de la empresa,*** *en los términos antes señalados.*
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo autorizado el ciudadano, G/D **Angel Jesús Moreno Gudiño,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.249.822, para que certifique las copias de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a la ciudadana **Susana Salgo de Mata**, abogada, venezolana, de este domicilio, casada, titular de la Cédula de Identidad No. V- 5.565.707 e inscrita en el Inpreabogado bajo el número 21.030, para que proceda a efectuar todas las diligencias y actos relativos a la inscripción de la presente Acta ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, con su ulterior publicación, así como tramitar seis (6) copias certificadas de la misma. (Fdo.) G/D Angel Jesús Moreno Gudiño; y (fdo.) Susana Salgo de Mata.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
204° y 156°

Municipio Libertador, 30 de Marzo del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ IPSA N.: 112665, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **16**, TOMO **-88-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224)**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No.| Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ**, C.I: **V-11.682.574**.
Abogado Revisor: **HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ**

Registrador Mercantil V
FDO. Abogado ZACHENCKA ESPEZ MORENO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TELEFERICO VENTEL, C.A
Número de expediente: **549950**
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., celebrada en fecha 24 de marzo de 2015.

Hoy, 24 de marzo de 2015, siendo las 9.00 a.m., reunidos en la sede de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., ubicada en la Avenida César Augusto Sandino con Avenida Boyacá, Edificio Sede Principal Torre 2, Planta Baja, Urbanización Maripérez, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas; estando presentes, la **REPÚBLICA** por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, de Registro de Información Fiscal N° G-20004495-0, accionista representada en este acto por el ciudadano **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-6.518.159 y de Registro de Información Fiscal N° V-06518159-9, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto Presidencial Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, y a su vez, actuando en representación de la accionista **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, en su carácter de Presidente encargado, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial Nº 28, de fecha 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, de Registro de Información Fiscal N° G-20005487-5, e igualmente se encuentra presente, la ciudadana **LORENA LISSETH PARADA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.231.712**, de Registro de Información Fiscal N° V- 15231712-0, representando a **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, en su carácter de Presidenta, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial Nº 1.315, de fecha 7 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.513 de fecha 7 de octubre de 2014; empresa registrada en fecha 14 de agosto de 2008, bajo el Nº 33, Tomo 1873-A, ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, cuyo documento constitutivo estatutario fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.008 de fecha 2 de agosto de 2008 y posteriormente modificado en fecha 19 de mayo de 2009, quedando asentado en fecha 21 de mayo de 2009, ante el mismo Registro Mercantil ya mencionado, bajo el Nº 18, Tomo 88, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.184 de fecha 22 de mayo de 2009, de Registro de Información Fiscal N° G-20008550-9. Encontrándose presentes ambas accionistas, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, distribuido en la siguiente proporción: la República, titular de MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES de un valor nominal de MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total suscrito y pagado de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.200.000,00) que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social, y Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., titular de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES de un valor nominal de MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total suscrito y no pagado de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 800.000,00) que representa el cuarenta por ciento (40 %) del capital social. Se encuentra presente la Secretaria de actas, ciudadana **MARÍA EUGENIA CONTRERAS LEDEZMA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-6.237.173, de Registro de Información Fiscal N° V-6237173-7, designada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de marzo de 2015. Una vez verificado el quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Estatutos Sociales, por encontrarse presente la totalidad del capital social, y en consecuencia se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Toma la palabra la Presidenta de Venezolana de Teleféricos, VENTEL C.A., y pasa a considerar el orden del día. **PRIMERO:** Nombramiento de la nueva Junta Directiva de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. **SEGUNDO:** Excluir del *Addendum* N° 3, la cláusula 7,4 del contrato para la **"PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES, ASOCIADAS A LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y LA INGENERÍA DE DETALLE, LA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL TELEFÉRICO DE MÉRIDA-PICO ESPEJO"**, referido al concepto de "Obras Civiles asociadas al teleférico de carga". **TERCERO:** Autorización para el pago a Doppelmayr, a través de orden de servicio "suministros" de los reclamos R-1026, R-1027, R-1028, R1029 y R-1031, vinculados al proyecto de construcción del nuevo Teleférico de Mérida, suministros estos que no estaban contemplados en el contrato principal. Expuesto el orden del día, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el **PRIMER PUNTO:** Designar los nuevos miembros que conformarán la Junta Directiva de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. Toma la palabra la presidenta de VENTEL C.A. y expone: Con fundamento en el numeral 1 de la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., y como consecuencia de los cambios gerenciales ocurridos en la empresa, los nuevos lineamientos impartidos y los cambios que deben realizarse para dinamizar procedimientos dentro del marco de la reestructuración y reorganización de la empresa, se propone la conformación de una nueva Junta Directiva con los siguientes miembros:----------

Presidenta: **LORENA LISSETH PARADA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, de Registro de Información Fiscal N° V- 15231712-0 y titular de la cédula de identidad N° V.-15.231.712. Representantes designados por el Ministro del Poder Popular para el Turismo: Principal: **DEYBIS ENRIQUE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, venezolano, mayor de edad, de Registro de Información Fiscal N° V- 14139126-3, titular de la cédula de identidad N° V.-14.139.126. Suplente: **JUNIOR GABRIEL RIVERO FLORES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Registro de Información Fiscal N° V- 16273843-3 y titular de la cédula de identidad N° V.-16.273.843. **Principal: OMAR ENRIQUE TEJERA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de Registro de Información Fiscal N° V- 6222086-6 y titular de la cédula de identidad N° V.-6.222.086. Suplente: **ERNESTO MAYORCA GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de Registro de Información Fiscal N° V- 6.011.792-2 y titular de la cédula de identidad N° V.-6.011.792. **Representantes designados por el Presidente de la Empresa Venezolana de Turismo, VENETUR, S.A.: Principal: MADELEINE VANESSA MONTILLA PARRA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, de Registro de Información Fiscal N° V- 14.354.791-0 y titular de la cédula de identidad N° V.-14.354.791. Suplente: **JONNATHAN DAVID BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de Registro de Información Fiscal N° V- 12.293.082-0 y titular de la cédula de identidad N° V.-12.293.082 **Representantes designados por el Ministro del Poder Popular para el Transporte Terrestre y Obras Públicas: Principal: LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de Registro de Información Fiscal N° V-06550515-7 y titular de la cédula de identidad N° V.-6.550.515.

Suplente: **FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de Registro de Información Fiscal N° V- 4082089-9 y titular de la cédula de identidad **N° V.-4.082.089**. **Gerente General: ANA INMACULADA BELLORÍN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, de Registro de Información Fiscal N° V- 8.880.794-0 y titular de la cédula de identidad N° V.-8.880.794. Presentada la anterior proposición, la Asamblea lo aprueba y se prosiguió al **SEGUNDO PUNTO:** La presidenta toma la palabra y expone que la empresa Doppelmayr, la cual ejecuta el proyecto de Construcción y Modernización del Nuevo Sistema Teleférico de Mérida, solicita excluir de la cláusula 7,4 del Addendum N° 3, del contrato para la "PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES, ASOCIADAS A LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y LA INGENERÍA DE DETALLE, LA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL TELEFÉRICO DE MÉRIDA-PICO ESPEJO", lo referido al concepto de "Obras Civiles asociadas al teleférico de carga" que representa un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 44.090.320,59). La contratista alega que por razones de carácter logístico, dada la intensa dinámica en la operatividad del sistema, en actividades de acarreo de materiales, equipos y de personal, que ha generado una dependencia y uso constante de este medio de transporte, ha resultado imposible acometer los trabajos de remodelación citados. Por lo que VENTEL C.A., podrá contratar estos trabajos con una empresa venezolana, mediante proceso de Contratación Pública. Por tal razón, se somete a la Asamblea de Accionistas excluir de la cláusula 7,4 del Addendum N° 3, del contrato para la "PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES, ASOCIADAS A LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y LA INGENERÍA DE DETALLE, LA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL TELEFÉRICO DE MÉRIDA-PICO ESPEJO", lo referido al concepto de "Obras Civiles asociadas al teleférico de carga" que representa un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 44.090.320,59). La Asamblea lo aprueba pasa a deliberar el **TERCER PUNTO**: La Presidenta interviene y expone. Como parte de los trabajos adelantados en la construcción del Nuevo Sistema Teleférico de Mérida, y producto de las necesidades operativas que la obra demandó en su momento en torno al suministro de repuestos para el normal funcionamiento del Teleférico, la adquisición de equipos certificados de protección individual y el servicio de equipos especializados para el halado de cables, los cuales fueron aportados y ejecutados por Doppelmayr, a satisfacción de VENTEL, C.A., dicha empresa consignó en nuestras oficinas para la tramitación del pago correspondiente una serie de reclamos los cuales se presentan a esta Asamblea a continuación: **(i) R-1026.** Suministro de cuarenta y ocho (48) pletinas de acero para el recambio permanente de piezas en la polea matriz del Teleférico de Servicios, por un monto de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (EUR. 23.925,00). (ii) R-1027.** Suministro de quinientos (500) rodamientos rígidos modelo (N.6205 2RS) utilizados como piezas de recambio en las poleas de hierro que conforman el tren de entrada de las cabinas del sistema de carga en sus tres primeros tramos y suministro de quinientos (500) rodamientos rígidos modelo (N.6305 2RS) utilizados en los trenes de poleas de paso para cada una de las treinta y tres torres del mismo sistema, por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (EUR. 4.888,00). (iii) R-1028.** Suministro de dieciocho (18) unidades de equipos certificados de protección individual, compuestas por cascos, arneces, mosquetones y cinturones a ser utilizados por personal del área de operaciones del Sistema teleférico de Mérida, en función de las características del trabajo en altura desarrolladas por este equipo de trabajo y en resguardo de su seguridad personal y salud laboral, por un monto de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS (EUR. 13.927,00). (iv) R-1029.** Suministro de treinta y dos (32) rodamientos de rodillo modelo (23122) a ser utilizados como piezas de recambio para las poleas de reenvío de los contrapesos del Teleférico de carga, por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (EUR. 7.503,50). (v) R-1031.** Suministro del servicio de e uipos y personal especializado para el corte y halado de tres (3) cables de desecho, abandonadas entre las estaciones La Aguada y Loma Redonda entre los años 70 y 90, las cuales deben ser cortadas y enviadas a la estación base de Barinitas para subsanar un pasivo ambiental y procesar dicho material conforme a los procedimientos administrativos propios para estos casos, por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (EUR. 55.000,00)** y **DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 200.000,00)**. Todos los suministros de repuestos arriba descritos constituyeron materiales necesarios para garantizar el normal funcionamiento del Sistema y de esta forma mantener la continuidad en el servicio de transporte de materiales y trabajadores que demanda la obra. En este sentido, se solicita a esta Asamblea autorización para el pago del monto total reconocido con ocasión de los reclamos arriba descritos, los cuales expresan un valor absoluto y único de **DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 200.000,00)** y **CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (EUR. 105.243,50)**. No habiendo nada más que tratar, se levanta la sesión y se autoriza al ciudadano **JOSÉ ANGEL ESPINOZA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio titular de la Cédula de Identidad N° V.- 11.682.574, R.I.F N° V- 11682574-7, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, así como para solicitar seis certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una para la Presidencia de Venezolana de Turismo VENETUR S.A; una para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una para Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., una para la Contraloría General de la República y una para ser agregada al respectivo

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello.----------

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para el Turismo
Decreto Presidencial Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151
de fecha 22 de abril de 2013

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Presidente (e) de VENETUR S.A.
Decreto Presidencial Nº 28 de fecha 26 de abril de 2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.155
de fecha 26 de abril de 2013

LORENA LISSETH PARADA MEDINA
Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL C.A.
Decreto Presidencial N° 1315 de fecha 07 de octubre de 2014
Gaceta Oficial Nº 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
204° y 156°

Municipio Libertador, 30 de Marzo del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ IPSA N.: 112665, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **18**, TOMO **-88-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224)**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ**, C.I: **V-11.682.574**.
Abogado Revisor: **HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ**

Registrador Mercantil V
FDO. Abogado ZACHENCKA LÓPEZ MARCIANO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TELEFERICO VENTEL, C.A
Número de expediente: **549950**
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., celebrada en fecha 8 de febrero de 2015

Hoy, 8 de febrero de 2015, siendo las 9.00 a.m., reunidos en la sede de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, ubicada en la Avenida César Augusto Sandino con Avenida Boyacá, Edificio Sede Principal Torre 2, Planta Baja, Urbanización Mariperez, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas; estando presentes la **REPÚBLICA** por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, de Registro de Información Fiscal **N° G-20004495-0**, accionista representada en este acto por el ciudadano **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.518.159** y de Registro de Información Fiscal **N° V- 06518159-9**, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto Presidencial Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, y a su vez, actuando en representación de la accionista **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, en su carácter de Presidente encargado, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial Nº 28, de fecha 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, de Registro de Información Fiscal **N° G-20005487-5**,e igualmente se encuentra presente, la ciudadana **LORENA LISSETH PARADA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.231.712**, de Registro de Información Fiscal **N° V- 15231712-0**, representando a **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, en su carácter de Presidenta, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial Nº 1.315, de fecha 7 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.513 de fecha 7 de octubre de 2014; empresa registrada en fecha 14 de agosto de 2008, bajo el Nº 33, Tomo 1873-A, ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, cuyo documento constitutivo estatutario fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.008 de fecha 2 de agosto de 2008 y posteriormente modificado en fecha 19 de mayo de 2009, quedando asentado en fecha 21 de mayo de 2009, ante el mismo Registro Mercantil ya mencionado, bajo el Nº 18, Tomo 88, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.184de fecha 22 de mayo de 2009, de Registro de Información Fiscal **N° G-20008550-9**. Encontrándose presentes ambas accionistas, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, distribuido en la siguiente proporción: la **República**, titular de **MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y pagado de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.200.000,00)** que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social, y **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, titular de **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y no pagado de **OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 800.000,00)** que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social. Se encuentra presente el Secretario de Actas el ciudadano, José Ángel Espinoza, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-11.682.574 y de Registro de Información Fiscal N° V-11.682574-7, designado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2014. Una vez verificado el quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Estatutos Sociales, por encontrarse presente la totalidad del capital social, y en consecuencia válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Toma la palabra la Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., y pasa a considerar el orden del día: **PRIMERO:** Solicitud de Autorización para el Ajuste de la Escala Salarial en los grados 2, 3, y 4 para todos los Trabajadores y Trabajadoras de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. **SEGUNDO:** Solicitud de ajuste de la "Compensación de Altura" para el personal que labora en el Sistema Teleférico de Mérida. **TERCERO:** Solicitud de autorización para la adquisición, diseño, fabricación, instalación y mantenimiento preventivo por un año, de 24 equipos ópticos para Visión a Distancia, en versiones binoculares turísticas y telescopios turísticos con la empresa estatal CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS ÓPTICAS CNTO, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. Expuesto el orden del día; la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el **PRIMER PUNTO:** Se somete a la consideración de esta Asamblea, la aprobación del Ajuste de la Escala Salarial en los

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

grados 2, 3, y 4 para los Trabajadores y Trabajadoras de la empresa, que se encuentran ocupando cargos ubicados en los grados antes mencionados, así como, la erogación de los recursos económicos necesarios para honrar el pago de dicho ajuste, a partir del 01/03/2015. Este ajuste se realiza con el propósito de eliminar el solapamiento que se originó entre los grados antes descritos a causa del incremento del Salario Mínimo Nacional según Decreto Presidencial N° 1.599, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 40.597, de fecha 6 de febrero de 2015. El ajuste beneficiará a un total de Trescientos Veinte y Ocho (328) Trabajadores con un costo anual de Un Millón Novecientos Cuatro Mil Ciento Treinta Bolívares con Cuarenta y Dos Céntimos **(Bs. 1.904.130,42).** En atención a lo antes señalado se adjunta cuadro explicativo de la Escala Salarial----------

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
AJUSTE A LA ESCALA
ESCALA SALARIAL VENTEL,C.A.

GRADOS	28/02/15	01/03/15
1	5.622,48	5.622,48
2	5.622,48	5.834,37
3	5.622,48	6.008,00
TECNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS		
4	6.175,71	6.216,54
5	7.102,07	7.102,07
PROFESIONALESUNIVERSITARIOS		
6	7.954,31	7.954,31
7	8.908,83	8.908,83
8	9.977,89	9.977,89

La Asamblea visto el punto lo aprueba. **SEGUNDO PUNTO:** Se somete a consideración de esta Asamblea, el Ajuste de la "Compensación de Altura" para los Trabajadores y Trabajadoras que laboran en el Sistema Teleférico de Mérida, de acuerdo al cuadro que se relaciona a continuación:----------

COMPENSACIÓN DE ALTURA ACTUAL

Estación Operativa / porción UT	Monto diario calculado a la UT de Bs. 127	Monto Mensual (en base a 26 días promedio)
Estación La Montaña (0,015 UT)	1,91	49,53
Estación La Aguada (0,021 UT)	2,67	69,34
Estación Loma Redonda (0,024UT)	3,05	79,25
Estación Pico Espejo (0,030UT)	3,81	99,06

BONO DE COMPENSACIÓN DE ALTURA PROPUESTO

Estación Operativa / porción UT	Monto diario calculado a la UT de Bs. 127	Monto Mensual (en base a 26 días promedio)
Estación La Montaña (0,13 UT)	16,51	429,26
Estación La Aguada (0,22 UT)	27,94	726,44
Estación Loma Redonda (0,32 UT)	40,64	1.056,64
Estación Pico Espejo (0,40 UT)	50,80	1.320,80

Presentada la anterior solicitud, la Asamblea la aprueba y procede a deliberar el siguiente punto. **TERCER PUNTO**: Se somete a consideración de esta Asamblea, la autorización para contratar con la empresa del Estado CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS ÓPTICAS C.N.T.O, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; la adquisición, diseño, fabricación, instalación y mantenimiento preventivo por un año, de 24 equipos ópticos para Visión a Distancia, en versión binoculares turísticos y telescopios turísticos, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 2.827.176,81)**. Dicha contratación se imputará a las partidas presupuestarias 404.99.01.00 (Otros activos reales) y 403.18.01.00 (IVA). Presentada la anterior solicitud, la Asamblea aprueba el punto planteado. No habiendo nada más que tratar, se levanta la Asamblea y se autoriza al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL ESPINOZA**, ya identificado, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, así como para solicitar seis copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una para la Presidencia de Venezolana de Turismo VENETUR S.A.; una para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una para Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A, una para la Contraloría General de la República y una para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conforme en aceptación de ello.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para el Turismo
Decreto Presidencial Nº 2 de fecha 22 de abril de 2013.
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Presidente (e) de VENETUR S.A.
Decreto Presidencial Nº 28, de fecha 26 de abril de 2.013,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.155, de fecha 26 de abril de 2013.

LORENA LISSETH PARADA MEDINA
Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL C.A.
Decreto Presidencial N° 1.315, de fecha 07 de octubre de 2014
Publicado en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.513, de fecha 07 de octubre de 2014.*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
204° y 156°

Municipio Libertador, 30 de Marzo del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ IPSA N.: 112665, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **20**, TOMO **-88-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224)**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ, C.I. V-11.682.574.**
Abogado Revisor: **HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ**

Registrador Mercantil V
FDO. Abogado ZACHENCKA LOPEZ MARIANNE

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TELEFERICO VENTEL, C.A
Número de expediente: **549950**
DIV

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., celebrada en fecha 19 de diciembre de 2014.

Hoy diecinueve (19) de diciembre de 2014, siendo las 9.00 a.m., reunidos en la sede de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.** ubicada en la Avenida César Augusto Sandino con Avenida Boyacá, Edificio Sede Principal Torre 2, Planta Baja, Urbanización Maripérez, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas; estando presentes la **REPÚBLICA** por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, de Registro de Información Fiscal **N° G-20004495-0**, accionista representada en este acto por el ciudadano **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.518.159** y de Registro de Información Fiscal **N° V- 06518159-9**, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto Presidencial Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, y a su vez, actuando en representación de la accionista **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, en su carácter de Presidente encargado, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial Nº 28, de fecha 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, de Registro de Información Fiscal **N° G-20005487-5**,e igualmente se encuentra presente, la ciudadana **LORENA LISSETH PARADA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.231.712**, de Registro de Información Fiscal **N° V- 15231712-0**, representando a **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, en su carácter de Presidenta, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial Nº 1.315, de fecha 7 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.513 de fecha 7 de octubre de 2014; empresa registrada en fecha 14 de agosto de 2008, bajo el Nº 33, Tomo 1873-A, ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, cuyo documento constitutivo estatutario fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.008 de fecha 2 de agosto de 2008 y posteriormente modificado en fecha 19 de mayo de 2009, quedando asentado en fecha 21 de mayo de 2009, ante el mismo Registro Mercantil ya mencionado, bajo el Nº 18, Tomo 88, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.184 de fecha 22 de mayo de 2009, de Registro de Información Fiscal **N° G-20008550-9**. Encontrándose presentes ambas accionistas, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, distribuido en la siguiente proporción: la **República**, titular de **MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y pagado de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.200.000,00)** que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social, y **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, titular de **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y no pagado de **OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 800.000,00)** que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social. Se encuentra presente el Secretario de Actas el ciudadano, **JOSÉ ÁNGEL ESPINOZA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-11.682.574 y de Registro de Información Fiscal N° V-11.682574-7, designado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2014. Una vez verificado el quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Estatutos Sociales, por encontrarse presente la totalidad del capital social, y en consecuencia válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. La Presidenta de **Venezolana de Teleféricos, VENTEL C.A.**, toma la palabra y pasa a considerar el orden del día: **PRIMERO:** Designar como Gerente del Sistema Teleférico de Mérida al ciudadano **JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DÁVALOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-12.992.650, y delegarle las atribuciones que se detallan a continuación: 1.- Nombrar y remover a los empleados del Sistema Teleférico de Mérida. 2.- Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, para el funcionamiento del Sistema Teleférico de Mérida y la ejecución del Proyecto de Construcción del Nuevo Sistema Teleférico de Mérida. **SEGUNDO:** Solicitud de Autorización para la contratación Directa de la empresa GLOBALCRET C.A., con la finalidad que realice el SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DOS (2) POZOS DE AGUA PROFUNDA, UBICADOS EN EL PARQUE WARAIRA REPANO. **TERCERO:** Solicitud de autorización para designar a los Gerentes de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. **CUARTO:** Creación de la Unidad Técnica del Proyecto denominado "Instalación y puesta en marcha del Sistema Teleférico Litoral, que inicia desde la estación Warairarepano (Distrito Capital) hasta a la estación El Cojo (Edo. Vargas), y la recuperación del teleférico de carga Maripérez – Warairarepano, así como el servicio técnico y transferencia de tecnología", la cual tendrá las funciones que se definen más adelante. Expuesto el orden del día, la Asamblea lo aprueba. **PRIMER PUNTO:** Toma la palabra la Presidenta de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.** y expone: Visto que por las atribuciones que me confieren los Estatutos Sociales de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.** en su Cláusula Vigésima Novena, numeral 3, postulo para ser designado Gerente del Sistema Teleférico de Mérida, al ciudadano **JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DÁVALOS**, ya identificado y delegarle las siguientes atribuciones de 1.-Nombrar y remover a los empleados del Sistema Teleférico de Mérida. 2.-Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, las cuales le fueron delegadas a través de Providencia Administrativa N° 001, de fecha 08 de octubre de 2014, para el Funcionamiento del Sistema Teleférico de Mérida y la ejecución del Proyecto de Construcción del Nuevo Sistema Teleférico de Mérida y considerando que la Asamblea General de Accionistas es la máxima autoridad de la compañía, se somete a su aprobación el nombramiento y la delegación conferida al ciudadano **JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DÁVALOS**, en los términos expuestos en la mencionada Providencia Administrativa, a partir del 08 de octubre de 2014. La Asamblea aprueba. Y pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO:** La presidenta toma la palabra y explica que la estación Warairarepano del Sistema Teleférico Warairarepano actualmente recibe el suministro de agua para sus instalaciones desde el tanque de Chacaito que se surte de un afluente proveniente de Lagunazo, lo que es insuficiente para atender la demanda que requiere la estación. Alude además, que en las instalaciones del parque se encuentran dos (2) pozos de agua profunda, los cuales se encuentran inoperativos de larga data, por lo que se requiere de un trabajo especializado de recuperación e instalación de un sistema de bombeo que garantice el caudal necesario para satisfacer las necesidades del vital líquido. Igualmente alega que el parque cuenta con instalaciones que ofrecen al visitante servicios gastronómicos de recreación, artesanales y los respectivos servicios sanitarios, estos últimos seriamente afectados por la insuficiencia del agua y que inciden en la salubridad de trabajadores, arrendatarios y visitantes y por la misma insuficiencia del vital líquido pone en riesgo la operatividad del parque y de los servicios que ofrece, así como también afectaría la ejecución del Proyecto "Instalación y Puesta en Marcha

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

del Sistema Teleférico Litoral". En tal sentido la Presidenta alega la necesidad de contratar el servicio para recuperar los pozos de agua profunda en el marco del proyecto "Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Teleférico Litoral" para el cual el Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, aprobó los recursos mediante Punto de Cuenta Nº 059-13 de fecha 29 de octubre de 2013. La Presidenta explica que la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40,544 de fecha 19 de septiembre de 2014, establece el procedimiento excepcional de contratación directa en su Artículo 101, el cual reza: "Se podrá proceder excepcionalmente a la Contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia, en los siguientes supuestos:----------

"1. Si se trata de suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras requeridas para la continuidad del proceso productivo, y pudiera resultar gravemente afectado por el retardo de la apertura de un procedimiento de contratación.....

9. Cuando se trata de contrataciones de obras, bienes o servicios requeridos para el restablecimiento inmediato o continuidad de los servicios públicos o actividades de interés general que hayan sido objeto de interrupción o fallas, independientemente de su recurrencia".....

Es por lo que se somete a consideración de la Asamblea de Accionistas autorización para la contratación Directa de la empresa GLOBALCRET C.A. por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON VENTICUATRO CÉNTIMOS (Bs. 3.458.838,24), con la finalidad que realice el servicio de recuperación de dos (2) pozos de agua profunda, ubicados en el parque Warairarepano, por ajustarse tanto técnica como económicamente a los términos de referencia presentados por la Gerencia de Ingeniería y Proyectos de VENTEL, C.A. La Asamblea considera el punto y aprueba la contratación de la empresa mencionada. **TERCER PUNTO:** Prosigue la Presidenta toma la palabra y solicita a la Asamblea autorización para nombrar a los Gerentes de las Áreas Estratégicas y Áreas de Apoyo de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. que se mencionan a continuación: ciudadana SORAIMA **CAROLINA PÉREZ HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad N° V- 6.849.180 como Consultora Jurídica; ciudadana **ALESSANDRA TERESA GUDEL ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.971.770 como Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico; ciudadana **MARÍA ANDREINA PALACIOS MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.007.618 como Gerente (E) de Relaciones Institucionales y Comunicación; ciudadano **RAFAEL CAMACHO GALINDO,** titular de la cédula de identidad N° V- 6.178.413, como Gerente de Planificación y Presupuesto; ciudadano **OMAR ENRIQUE TEJERA**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.222.086, como Gerente de Administración y Finanzas; la Asamblea considera el punto y lo aprueba. **CUARTO PUNTO:** Toma la palabra la Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. y expone: Actualmente Venezolana de Teleféricos VENTEL C.A. ejecuta el proyecto "Instalación y puesta en marcha del Sistema Teleférico Litoral que inicia desde la estación Warairarepano (Distrito Capital) hasta la estación El Cojo (estado Vargas) y la recuperación del teleférico de carga Maripérez - Warairarepano, así como el servicio técnico y transferencia de tecnología", que forma parte del proyecto aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante Hugo Rafael Chávez Frías, mediante Punto de Cuenta Nº 310-09, de fecha 3 de diciembre de 2009, y al cual el actual Presidente Nicolás Maduro Moros le asignó nuevos recursos, conforme consta en Punto de Cuenta Nº 059-13 de fecha 29 de octubre de 2013, a los fines de dar continuidad al mencionado proyecto, debido a la gran importancia social, económica y política que posee, y en atención a ello se requiere la creación de una Unidad Técnica llamada Gerencia del Proyecto Sistema Teleférico Litoral Warairarepano - Macuto, que se encargue de la correcta ejecución del objeto de los contratos y permanecerá hasta la vigencia de los mismos. En ese sentido se propone crear la Unidad Técnica del Proyecto y sus funciones correspondientes al Proyecto de Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Teleférico Litoral. Dicha unidad es conformada por un grupo de profesionales que rendirá cuenta de sus actuaciones, asumiendo la responsabilidad y consecuencias de la misma, de acuerdo a las normas que rigen a la Administración Pública. La Unidad tendrá las responsabilidades siguientes: 1. Efectuar la Inspección Física de las obras civiles y electromecánicas contratadas para la ejecución del Proyecto; 2. Garantizar que la ejecución de las obras civiles y electromecánicas, adquisición de equipos, materiales y suministros se correspondan con la planificación aprobada del Proyecto y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por VENTEL; 3. Reportar el avance físico de las obras civiles y electromecánicas en ejecución; 4. Evaluar el desarrollo de las actividades que componen el Proyecto, analizando las variaciones que se presenten y proponiendo las acciones a tomar que coadyuven al cumplimiento de las metas fijadas; 5. Presentar el cronograma de ejecución física y financiera de las actividades que se contemplan para el desarrollo del Proyecto; 6. Presentar las solicitudes de desembolsos para cumplir los compromisos válidamente adquiridos por VENTEL, para la ejecución del Proyecto, con contratistas y proveedores; 7. Elaborar y mantener actualizados los expedientes necesarios para la tramitación de los desembolsos ante las instancias administrativas correspondientes; 8. Mantener el control financiero del gasto; 9. Proponer las solicitudes de las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar la ejecución física del Proyecto; 10. Solicitar autorización de la autoridad competente para las modificaciones que se realicen durante la ejecución del proyecto, a los fines de que cuenten con la aprobación de la instancia facultada para dichas modificaciones; 11. Podrá actuar en conjunto con cualquier organismo del Gobierno Nacional que se designe para mejorar el control y supervisión del objeto del contrato. 12. Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia de VENTEL, C.A. En este sentido, para el cumplimiento de estas funciones, la Unidad Técnica del Proyecto "Instalación y puesta en marcha del Sistema Teleférico Litoral" estará integrada por: 1. Un gerente del proyecto, responsable de la Unidad Técnica; 2. Un abogado encargado de asesorar y dar cumplimiento a la normativa legal e interna de VENTEL. 3. Un responsable de la Administración que se encargará de administrar, coordinar, ejecutar toda la gestión administrativa y le reportará a la Gerencia de Administración y Finanzas de VENTEL C.A. 4. Un responsable de Planificación y Presupuesto que se encargará de planificar todas las actividades operativas que conduzcan a la formulación del presupuesto de gasto, desarrollo, evaluación, control y seguimiento del Plan Operativo, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto de VENTEL C.A. 5. Responsables de Proyectos, Operaciones e Ingeniería, quienes se encargarán de velar por la ejecución del proyecto, y velarán porque la obra se realice dentro de las especificaciones técnicas del proyecto. 6. Responsable de Higiene y Seguridad Industrial que se encargará de definir, orientar y controlar las estrategias en materia de seguridad e higiene laboral para garantizar la seguridad física y patrimonial. 7. Cualquier otro personal que se requiera para la ejecución del proyecto. Este personal estará bajo la supervisión de VENTEL C.A., contratados hasta la duración del

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

proyecto y su ejecución. El nombramiento de los miembros de la UNIDAD TÉCNICA se realizará mediante acta interna. Una vez analizado el punto, la Asamblea lo aprueba. No habiendo nada más que tratar, se levanta la Asamblea y se autoriza al ciudadano secretario **JOSÉ ÁNGEL ESPINOZA** ya identificado, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, así como para solicitar seis (6) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (1) copia para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (1) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo, (VENETUR S.A); una (1) copia para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una 01) copia para Venezolana de Teleféricos, VENTEL, C.A, una (01) copia para la Contraloría General de la República y una (01) copia para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para el Turismo (MINTUR)
Decreto Presidencial Nº 2 de fecha 22 de abril de 2013.
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 40.151 de fecha 22 de abril de 2013.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Presidente (e) de VENETUR S.A.
Decreto Presidencial Nº 28, de fecha 26 de abril de 2.013,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.155, de fecha 26 de abril de 2013.

LORENA LISSETH PARADA MEDINA
Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL C.A.
Decreto Presidencial N° 1.315, de fecha 07 de octubre de 2014
Publicado en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.513, de fecha 07 de octubre de 2014.*

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 034 **Caracas,** 06 **de** Abril **de 2015.**

204°, 155° y 15º

Quien suscribe, **HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad No. V-16.451.697, Ministro del Poder Popular para la Educación, designación según Decreto No. 729, de fecha 09 de enero de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.330, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 3, 16 y 19 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, según lo previsto en los artículos 10, 19, 20 y 62 *ejusdem*, en concordancia con lo establecido en los artículos 9, 16 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y actuando de conformidad con lo establecido los artículos 2, 5, numerales 6 y 8, y 6 numeral 35, del Decreto 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Docente, por medio del Ministerio del Poder Popular para la Educación, ejercer la rectoría del Subsistema de Educación Básica y la prestación del Servicio Público Educativo, garantizando el ejercicio del *Derecho Constitucional, Humano y Universal a la Educación*, garantizado por el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en favor de millones de niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano, en su rol de Estado Docente, debe garantizar la dotación gratuita de los recursos para el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes inscritos en las escuelas y liceos de carácter oficiales,

CONSIDERANDO

Que por disposición de Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana Hugo Chávez Frías, desde el año 2011 el Estado venezolano, materializa la dotación gratuita de los textos escolares para toda la población de niñas, niños y adolescentes, cursantes de las diferentes modalidades del Subsistema de Educación Básica, en planteles oficiales; instituyéndose una política de inclusión que se sostiene en el tiempo;

CONSIDERANDO

Que a los fines de llevar a cabo la impresión y conformación de los textos escolares de la **"Colección Bicentenario"** correspondientes al año escolar 2015-2016, y con la finalidad de maximizar la eficiencia de dicho proyecto, resulta idóneo afianzar lazos de cooperación entre el Estado venezolano, representado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación y las empresas Estatales dedicadas al ramo de las artes gráficas, conjuntamente con las empresas privadas del sector, con capacidades comprobables de impresión, reproducción y ensamblaje de libros de texto, coadyuvando así al impulso de la economía nacional, permitiendo constituir **Alianzas Estratégicas** destinadas a la combinación de esfuerzos, fortalezas y habilidades de ambos sectores para el beneficio mutuo;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, numerales 6 y 8, y 6 numeral 35, del Decreto 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, las Alianzas Estratégicas para la adquisición de bienes y la prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los Órganos o Entes contratantes, están excluidas de las modalidades de selección de contratistas previstas en dicho texto normativo;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación, en ejercicio de sus competencias, suscribió contratos de Alianzas Estratégicas de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 012, de fecha 24 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, en el marco del proceso de contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENSAMBLAJE DE LOS TEXTOS ESCOLARES QUE CONFORMAN LA COLECCIÓN BICENTENARIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO ESCOLAR 2015-2016"**, bajo la figura de contratación excluida de las modalidades de selección de contratistas, identificada con la nomenclatura **MPPE-CE-006-2015**, y con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la Unidad Ejecutora Local 09000, Acción Centralizada 0088, Acción Específica 001, partida presupuestaria 403.07.02.00.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación, ha continuado con la evaluación técnica de la capacidad de producción instalada en las principales empresas especializadas en el ramo, ubicadas a nivel nacional, y que dicha evaluación ha tomado en consideración los equipos disponibles, las tecnologías instaladas, las capacidades de acopio de materia prima y productos terminados, la existencia del recurso humano necesario para garantizar la producción que fuere asignada dentro del tiempo exigido, dando lugar a la solicitud de oferta económica a la persona jurídica que se indica a continuación:

ULTIMAS NOTICIAS, C.A.	J-00037398-1

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción de contrato de "Alianza Estratégica" en el procedimiento de contrataciones públicas signado con la nomenclatura **MPPE-CE-006-2015**, cuyo objeto es la prestación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENSAMBLAJE DE LOS TEXTOS ESCOLARES QUE CONFORMAN LA COLECCIÓN BICENTENARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO ESCOLAR 2015-2016"**, con el proveedor previamente calificado que se describen a continuación:

ULTIMAS NOTICIAS, C.A.	J-00037398-1

SEGUNDO: En el procedimiento de contrataciones públicas signado con la nomenclatura **MPPE-CE-006-2015**, cuyo objeto es la prestación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENSAMBLAJE DE LOS TEXTOS ESCOLARES QUE CONFORMAN LA COLECCIÓN BICENTENARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO ESCOLAR 2015-2016"**, los precios unitarios por "Pliego Impreso y Ensamblado", en ningún caso será superior a Dos Bolívares con Setenta Céntimos (Bs. 2,70), y el tiempo de entrega de la totalidad de libros de textos asignados para impresión, será el indicado en cada orden de trabajo, conforme a los cronogramas de entregas que en cada caso particular se establezcan, todo lo cual representa el fundamento de la "Alianza Estratégica" autorizada.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TERCERO: Los "Aliados Estratégicos", adjudicatarios del procedimiento de contrataciones públicas signado con la nomenclatura **MPPE-CE-006-2015**, cuyo objeto es la prestación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENSAMBLAJE DE LOS TEXTOS ESCOLARES QUE CONFORMAN LA COLECCIÓN BICENTENARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO ESCOLAR 2015-2016"**, como fundamento del mecanismo contractual autorizado, garantizan en todos sus términos las ofertas presentadas en la fase de evaluación, por lo que deberán suscribir los correspondientes contratos dentro de un lapso que no excederá de Tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con las cantidades de pliegos a imprimir y libros a ensamblar determinada por este Órgano Contratante.

CUARTO: NOTIFICAR a los contratistas calificados en el presente procedimiento, del contenido del acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 109 del Decreto 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Publíquese y notifíquese,

HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
Designación que consta en Decreto N° 729 del 09 de enero de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.333 del 09 de enero de 2014

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 032 Caracas, 08 de Abril de 2015.

204°, 156° y 16°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969, y el artículo 5 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOHAN SANTIAGO ANUEL VILLAPOL**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.583.408**, **Director General (Encargado) de la Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Se delega en el referido ciudadano la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Consultoría Jurídica.
2. Suscribir la correspondencia de esa Dirección para los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales de los estados, municipios y demás entes territoriales.
3. La correspondencia con relación a las solicitudes realizadas por medios telegráficos, radiotelegráficos, electrónicos, informáticos, vía fax, elevadas a este Ministerio por particulares, a través de esa Dirección.
4. La Certificación de copias de los documentos que reposan en los archivos de la Consultoría Jurídica, a solicitud de los interesados o interesadas, Directores o autoridades competentes, en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.
5. Las notificaciones de los Recursos Administrativos interpuestos ante el Ministro.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 033 Caracas, 06 de Abril de 2015.

204°, 156° y 16°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34, 65 y 78, numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el artículo 1 del Reglamento Sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MIRNA DE JESÚS REYNA,** titular de la cédula de identidad **Nº V-9.097.934**, **Directora General (Encargada) de Comunidades Educativas,** adscrita al Despacho de la Viceministra de Comunidades y Unión con el Pueblo, del Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en los artículos 47 y 48 del Reglamento Orgánico y el artículo 173 del Reglamento Interno de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico de la Nación 2013-2019.

Artículo 2. Delegar en la referida ciudadana las competencias y firma de los actos y documentos que conciernan a las funciones de la Dirección a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 106 **01 DE ABRIL DE 2015**
204º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.621 de la misma fecha, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales y visto que en la Resolución Nº 090 del 25 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.629 de fecha 26 de marzo de 2015, toda vez que se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

"ARTÍCULO 1. Designar como Presidente del Consejo Directivo de la Fundación de Edificaciones y

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), al ciudadano HENRY VENTURA MORENO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 9.585.068".

Debe decir:

"ARTÍCULO 1. Designar como Presidente Encargado del Consejo Directivo de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), al ciudadano HENRY VENTURA MORENO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 9.585.068, quien a su vez será el Presidente de dicha Fundación".

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error manteniéndose el número, fecha y firma de la referida Resolución.

Comuníquese y publíquese,

HENRY VENTURA MORENO
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto Nº 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015
Gaceta Oficial Nº 40.621 de fecha 16 de marzo de 2015

NÚMERO 090 **25 DE MARZO DE 2015**
204º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.621 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Octava del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital en fecha 13 de noviembre de 2006, bajo el N° 40, Tomo 36, Protocolo Primero, modificados mediante Acta N° 2 de REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, y autorizado mediante Puntos de Cuenta Nos. 041 y 042, ambos de fecha 25 de marzo de 2015, suscritos por el ciudadano Jorge Arreaza, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar como Presidente Encargado del Consejo Directivo de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), al ciudadano **HENRY VENTURA MORENO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.585.068**, quien a su vez será el Presidente de dicha Fundación.

ARTÍCULO 2. Designar como miembros del Consejo Directivo de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	CARACTER
OMAR JOSÉ CALDERA RODRIGUEZ	V-14.167.595	MIEMBRO PRINCIPAL
GREGORIO ALFREDO COLMENARES BERMUDEZ	V-17.426.000	MIEMBRO SUPLENTE
RAMÓN ULISES MORA	V-7.565.946	MIEMBRO PRINCIPAL
CÉSAR AUGUSTO JOSÉ ROMERO MORLES	V-9.528.430	MIEMBRO SUPLENTE
HENDRICK JOSÉ PERDOMO COLMENARES	V-16.223.721	MIEMBRO PRINCIPAL
HUGO ENRIQUE BERMÚDEZ	V-8.921.619	MIEMBRO SUPLENTE
FREDDY ENRIQUE PARRA PALMA	V-8.034.234	MIEMBRO PRINCIPAL
REYES ANTONIO MARQUEZ BETANCOURT	V-8.916.607	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO 3. El Consejo Directivo es el órgano de mayor jerarquía de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), el cual ejercerá los deberes propios de todo administrador, y en tal sentido, ejercerá las facultades de disposición del patrimonio de la Fundación, en la forma prevista en su Acta Constitutiva Estatutaria, así como en su última modificación.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

HENRY VENTURA MORENO
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto Nº 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015
Gaceta Oficial Nº 40.621 de fecha 16 de marzo de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 108 **06 DE ABRIL DE 2015**
204º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.621 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículos 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **STALIN JOSÉ FUENTES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.233.567**, para

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR DE LA CLÍNICA POPULAR JESÚS DE NAZARETH "SOTILLO"**, ubicada en el estado Anzoátegui, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se autoriza al ciudadano **STALIN JOSÉ FUENTES**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR DE LA CLÍNICA POPULAR JESÚS DE NAZARETH "SOTILLO"**, para actuar como Cuentadante.

Artículo 3. El ciudadano **STALIN JOSÉ FUENTES**, señalado anteriormente, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoria interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento Nº 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. El ciudadano **STALIN JOSÉ FUENTES**, referido en líneas anteriores, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

HENRY VENTURA MORENO
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto Nº 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015
Gaceta Oficial Nº 40.621 de fecha 16 de marzo de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH)

NÚMERO CJ-001-2015 **31 DE MARZO DE 2015**
204º, 156º y 16º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

HENRY VENTURA MORENO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.585.068**, en su condición de PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta de Resolución Nº 090 de fecha 25 de marzo de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.629 de fecha 26 de marzo de 2015, y en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17 de los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta N° 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, y de conformidad con el Punto de Cuenta N°CJ-001-2015 de fecha 31 de marzo de 2015, debidamente aprobado por el Ministro del Poder Popular para la Salud, dispone:

ARTÍCULO 1. Designo al ciudadano **CARLOS AUGUSTO CHIRINO ZARRAGA,** mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.178.680**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH).**
ARTÍCULO 2. Con la presente designación queda plenamente facultado el referido ciudadano para ejercer las funciones señaladas en la cláusula décima sexta y décima séptima de la última modificación Estatutaria anteriormente identificada, y aquellas otras que le sean delegadas.
ARTÍCULO 3. Se deroga la Providencia Administrativa N° 038 de fecha 7 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.514, de fecha 7 de octubre de 2014.
ARTÍCULO 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Dada, firmada y sellada en la Sede de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), en Caracas a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

HENRY VENTURA MORENO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDEEH
RESOLUCIÓN N° 090, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015
PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 40.629 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO PARA EL CONTROL Y LA CONSERVACION DE LA CUENCA DEL LAGO DE MARACAIBO (ICLAM)

Resolución Consejo Directivo NºOrd. 2013/10 de fecha 04/12/2013
Maracaibo,

Años 204°,155°,15°

Yo, **JORGE ALBERTO PEDROZA**, venezolano, mayor de edad titular de la cédula de identidad Nº 4.524.868, domiciliado en la ciudad y Municipio Maracaibo del estado Zulia, en mi carácter de Presidente del Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo, designado según Decreto No. 5.433, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.725 de fecha 13 de Julio de 2007, por disposición del Consejo Directivo de este Instituto, en el ejercicio de las facultades que me confiere los numerales 1º y 6º del articulo 15 de la Ley de Creación del Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracibo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 4 de la Providencia Administrativa No. 004-2012 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.054 de fecha 20 de Noviembre de 2012, este Despacho

DECIDE:

ARTICULO 1.- Constituir el Comité de Licitaciones del Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo, que tendrá como función todo lo concerniente a la enajenación de bienes públicos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Bienes Públicos. El mencionado Comité estará conformado por un numero impar de miembros principales y sus respectivos suplentes; a tal efecto, se designan para integrarla a los siguientes ciudadanos:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MIEMBROS PRINCIPALES:	ÁREA	MIEMBROS SUPLENTES:	ÁREA
YARWIN FUENMAYOR C.I: 19.214.452	ECONOMICO FINANCIERA	NARVIK GARCIA C.I: 7.823.178	ECONOMICO FINANCIERA
JOSE VILCHEZ C.I: 11.390.270	TECNICA	CARLOS NAVA C.I: 18.283.628	TECNICA
ISABEL PEROZO C.I: 17.150.742	LEGAL	ALBERTO MONTES C.I: 5.168.370	LEGAL

ARTÍCULO 2.- Los representantes de la Oficina de Auditoría Interna de este Instituto y de la Contraloría General de la República podrán asistir como observadores en los procedimientos de licitación.

ARTÍCULO 3.- El Comité de Licitaciones velara por el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

ARTÍCULO 4.- Se designa a la ciudadana MARIELINA ALDANA, titular de la cédula de identidad No. 16.018.031, como secretaria del Comité Permanente de Licitaciones, la cual tendrá derecho a voz, sin voto, y la ciudadana KARLA QUINTERO, titular de la cédula de identidad No. 16.352.277, como suplente de la secretaria del Comité Permanente de Licitaciones.

ARTÍCULO 5.- Ésta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase, comuníquese y publíquese,

Ing. Jorge Alberto Piñero Pinto
Presidente (E) CLAEV
(Decreto No. 5.453, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° No. 38.725 de fecha 13 de Julio de 2007)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCION GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 6 de Marzo de 2015 204°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN
Nº 023

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República, en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República, mediante Decreto Nº 9.402 del 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de la misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional, contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, suscrito por la Administración Pública Nacional y la Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado (FENODE) 1992-1993 vigente, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Sexta de la actual Convención Colectiva Marco de de los Obreros de la Administración Pública Nacional 2004-2006, en concordancia con los artículos 4° y 5° numeral 1 del Decreto Nº 1.289 de fecha 02 de Octubre de 2014 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional", se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla FP-026 del 23 de octubre de 2014, remitida por el Despacho de la Viceministra para la Planificación Social e Institucional del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del oficio Nº 652 de fecha 24 de noviembre de 2014, al ciudadano **ANTONIO OSTILIO SANABRIA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-3.472.158, por tener sesenta y cuatro (64) años de edad y haber prestado servicio durante veintitrés (23) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **VIGILANTE** en la Inspectoría Técnica Regional de Minas San Cristóbal de este Ministerio, con un salario promedio mensual en los últimos doce (12) meses de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS BOLIVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 18.823,76) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Plan de Jubilaciones antes referido, le corresponde como monto de la jubilación, el **cincuenta y siete coma cincuenta por ciento (57,50%)** de dicha remuneración, por tanto, este Organismo establece la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS BOLÍVARES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 10.823,66)** mensuales, como monto de la **Jubilación Especial** del ciudadano **ANTONIO OSTILIO SANABRIA,** que será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Sub Partida Genérica 01, Especifica 01 y Sub Especifica 02, del presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de abril de 2015,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

NIXTEXA COROMOTO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
Directora General del Despacho (E)
Delegación según Resolución Nº 085 de fecha 15-10-2014
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.520 del 16-10-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCION GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 6 de Marzo de 2015 204°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN
Nº 024

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República, en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República, mediante Decreto Nº 9.402 del 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de la misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional, contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, suscrito por la Administración Pública Nacional y la Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado (FENODE) 1992-1993 vigente, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Sexta de la actual Convención Colectiva Marco de de los Obreros de la Administración Pública Nacional 2004-2006, en concordancia con los artículos 4° y 5° numeral 1 del Decreto Nº 1.289 de fecha 02 de Octubre de 2014 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional", se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla FP-026 del 23 de octubre de 2014, remitida por el Despacho de la Viceministra para la Planificación Social e Institucional del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del oficio Nº 652 de fecha 24 de noviembre de 2014, al ciudadano **VICTOR GONZALO GUZMAN CASTILLO,** titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.208.136, por tener cincuenta (50) años de edad y haber prestado servicio durante dieciocho (18) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **ESCOLTA** en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario promedio mensual en los últimos doce (12) meses de VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 20.489,95) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Plan de Jubilaciones antes referido, le corresponde como monto de la jubilación, el **cuarenta y cinco por ciento (45%)** de dicha remuneración, por tanto, este Organismo establece la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 9.220,48)** mensuales, como monto de la **Jubilación Especial** del ciudadano **VICTOR GONZALO GUZMAN CASTILLO**, que será pagada por quincenas

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

vencidas con cargo a la Partida 4.07, Sub Partida Genérica 01, Especifica 01 y Sub Especifica 02, del presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de abril de 2015,** previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

NIXTEXA COROMOTO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
Directora General del Despacho (E)
Delegación según Resolución Nº 085 de fecha 15-10-2014
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.520 del 16-10-2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 004-15

Caracas, 31 de Marzo de 2015

204º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto Nº 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 40, 62, numerales 2, 3, 19, 22 y 26 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo previsto en los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto Nº 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, y artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969;

RESUELVE

Artículo 1. Designar como **CUENTADANTE** responsable de los fondos en avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administradora Central, Código Nº 01005, con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, a la ciudadana **MARINELLY MEDINA MÁRQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **11.033.922**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **MARINELLY MEDINA MÁRQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **11.033.922**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de este Ministerio, las siguientes atribuciones y firma de documentos que seguidamente se relaciona:

1. Emitir órdenes de pago con cargo al presupuesto vigente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y firmar las órdenes de pago del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación contra el Tesoro Nacional hasta por la cantidad de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T).

2. Movilizar fondos por concepto de avance y anticipos a través de órdenes de pago directas al Tesoro Nacional sin límite de gasto.

3. Ejecutar financieramente el presupuesto de gastos de los créditos presupuestarios de los órganos ordenadores de compromisos y pagos adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

4. Ejecutar la estructura financiera del presupuesto de gastos.

5. Movilizar las cuentas corrientes, y firmas de cheques por concepto de fondos de avance, fondos de anticipo y otros títulos de créditos.

6. Ordenar los compromisos y causados contra el presupuesto vigente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, sin menoscabo de lo dispuesto en las leyes y los regímenes correspondientes, hasta dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.).

7. Solicitar ante la Oficina Nacional del Tesoro las aprobaciones de las respetivas cuotas de desembolsos, así como sus reprogramaciones cuando sean pertinentes, a fin de adecuar el ritmo de ejecución del presupuesto de gastos con el flujo de ingresos y disponibilidades del Tesoro Nacional.

8. Autorizar y tramitar, viáticos y pasajes nacionales e internacionales al personal adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y otros debidamente autorizados por su máxima autoridad.

9. Solicitar ante el Banco Central de Venezuela, el trámite de divisas por concepto de viáticos internacionales.

10. Certificar los documentos y copias relacionados con los asuntos inherentes a la Oficina de Administración y Servicios del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación; así como certificar las acreencias no prescritas hasta por la cantidad de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.).

Artículo 3. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente, bajo la firma del funcionario delegatorio, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional la ciudadana indicada en el artículo 3 de la presente Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere emitido y firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. El Ministro del Poder Popular para la Alimentación podrá discrecionalmente emitir y firmar, los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 6. A partir de la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, queda sin efecto la Resolución DM/Nº081-14, de fecha 26 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Bolivariana de Venezuela N° 40.573 de fecha 05 de enero de 2015, y cualquier otro acto o disposición dictada con anterioridad que colide o contradiga en todo o en parte con la presente.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N°MPPSP/DGD/004/2015
Año 204 de la Independencia, 156 de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 27 DE MARZO DE 2015

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 67 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 2 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano CARLOS LUIS ARRIETA ALVARADO, titular de la cédula de identidad N° V-13.315.782, Director General de Regiones de Establecimientos del Sistema Penitenciario de este Ministerio.
SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigencia a partir del 05 de noviembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese.

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto N° 1.213 del 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 40.488 de fecha 02 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N°MPPSP/DGD/005/2015
Año 204 de la Independencia, 156 de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 14 DE ENERO DE 2015

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 67 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 2 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana MARY PILI DEL VALLE VIERA PACHECO, titular de la cédula de identidad N° V-17.831.733, Directora General de Atención al Adolescente de este Ministerio.
SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigencia a partir del 23 de diciembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese.

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto N° 1.213 del 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 40.488 de fecha 02 de septiembre de 2014

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

JULIO CÉSAR ARIAS RODRÍGUEZ, Secretario del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad **N° 14.095.184,** quien suscribe, **CERTIFICA:** que la copia que a continuación se expide es traslado fiel y exacto del original del Acta de la sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 25 de marzo de 2015 y es del tenor siguiente: Se dio inicio a la reunión de hoy, 25 de marzo de 2015, presidida por la Magistrada doctora Gladys María Gutiérrez Alvarado, con la asistencia de los Magistrados doctores y las Magistradas doctoras Indira Maira Alfonzo Izaguirre, Emiro García Rosas, Guillermo Blanco Vásquez, Marjorie Calderón Guerrero, Arcadio Delgado Rosales, María Carolina Ameliach Villarroel, Juan José Núñez Calderón, Luis Antonio Ortiz Hernández, Francia Coello González, Mónica Gioconda Misticchio Tortorella, Luisa Estella Morales Lamuño, Francisco Carrasquero López, Evelyn Marrero Ortiz, Fernando Ramón Vegas Torrealba, Yris Armenia Peña Espinoza, Isbelia Pérez Velásquez, Deyanira Nieves Bastidas, Héctor Coronado Flores, Carmen Elvigia Porras de Roa, Marcos Tulio Dugarte Padrón, Juan José Mendoza Jover, Malaquías Gil Rodríguez, Bárbara Gabriela César Siero, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Marisela Valentina Godoy Estaba, Elsa Janeth Gómez Moreno, Edgar Gavidia Rodríguez y Danilo Antonio Mojica Monsalvo. Con la ausencia justificada del Magistrado doctor Maikel José Moreno Pérez y de la Magistrada doctora Carmen Zuleta de Merchán por manifestarse indispuestos de salud y de la Magistrada doctora Jhannett María Madriz Sotillo, quien efectuará viaje por motivo de salud. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a la consideración de los siguientes aspectos: ----------

(...Omissis...) A continuación, procedió la Presidenta a someter a votación la postulación del ciudadano **RENNY ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ, C.I. N° 13.572.621,** para ocupar el cargo de **Alguacil de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia,** siendo igualmente aprobada por unanimidad. Ordenó la Sala Plena publicar en la Gaceta Judicial y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela las designaciones aprobadas. **(...Omissis...)** Terminó la sesión.- La Presidenta (Fdo.) Gladys María Gutiérrez Alvarado. La Secretaria saliente (Fdo.) Olga M. Dos Santos P.". (Hay sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela-Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena").----------

Caracas, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2015.----------

JULIO CÉSAR ARIAS RODRÍGUEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

JULIO CÉSAR ARIAS RODRÍGUEZ, Secretario del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad **N° 14.095.184,** quien suscribe, **CERTIFICA:** que la copia que a continuación se expide es traslado fiel y exacto del original del Acta de la sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 25 de marzo de 2015 y es del tenor siguiente: Se dio inicio a la reunión de hoy, 25 de marzo de 2015, presidida por la Magistrada doctora Gladys María Gutiérrez Alvarado, con la asistencia de los Magistrados doctores y las Magistradas doctoras Indira Maira Alfonzo Izaguirre, Emiro García Rosas, Guillermo Blanco Vásquez, Marjorie Calderón Guerrero, Arcadio Delgado Rosales, María Carolina Ameliach Villarroel, Juan José Núñez Calderón, Luis Antonio Ortiz Hernández, Francia Coello González, Mónica Gioconda Misticchio Tortorella, Luisa Estella Morales Lamuño, Francisco Carrasquero López, Evelyn Marrero Ortiz, Fernando Ramón Vegas Torrealba, Yris Armenia Peña Espinoza, Isbelia Pérez Velásquez, Deyanira Nieves Bastidas, Héctor Coronado Flores, Carmen Elvigia Porras de Roa, Marcos Tulio Dugarte Padrón, Juan José Mendoza Jover, Malaquías Gil Rodríguez, Bárbara Gabriela César Siero, Inocencio

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Antonio Figueroa Arizaleta, Marisela Valentina Godoy Estaba, Elsa Janeth Gómez Moreno, Edgar Gavidia Rodríguez y Danilo Antonio Mojica Monsalvo. Con la ausencia justificada del Magistrado doctor Maikel José Moreno Pérez y de la Magistrada doctora Carmen Zuleta de Merchán por manifestarse indispuestos de salud y de la Magistrada doctora Jhannett María Madriz Sotillo, quien efectuará viaje por motivo de salud. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a la consideración de los siguientes aspectos: ----------

(...Omissis...) Concluida la exposición y no habiendo intervenciones, procedió la Presidenta a someter en primer término la postulación del profesional del derecho **JULIO CÉSAR ARIAS RODRÍGUEZ, C.I. Nº 14.095.184,** para ocupar el cargo de **Secretario del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena,** resultando aprobada por unanimidad. **(...Omissis...)** Ordenó la Sala Plena publicar en la Gaceta Judicial y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela las designaciones aprobadas. **(...Omissis...)** Terminó la sesión.- La Presidenta (Fdo.) Gladys María Gutiérrez Alvarado. La Secretaria saliente (Fdo.) Olga M. Dos Santos P.". (Hay sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela-Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena").----------

Caracas, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2015.----------

JULIO CÉSAR ARIAS RODRÍGUEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0034

Caracas, 06 de abril de 2015
204º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad Nº 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **KLEIMARY MERCEDES COLMENAREZ QUERALES,** titular de la Cédula de Identidad Nº 18.297.513, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Portuguesa de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204º y 155º

Caracas, 28 de enero de 2015.

RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000033

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

CONSIDERANDO

Que conforme el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, establece que corresponde a la Contraloría General de la República la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esa Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que entre los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal se encuentran las Contralorías Municipales, tal como lo establece el artículo 26 numeral 2 *eiusdem*, cuyos titulares según los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 103 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, deberán ser designados (as) por el Concejo Municipal, mediante concurso público que garantice la idoneidad y capacidad de quien sea designado (a) para el cargo.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, otorga al Contralor General de la República la potestad de revisar los concursos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal, cuando se detecte la existencia de graves irregularidades en la celebración de los mismos, y ordenar a las autoridades competentes que en el ejercicio del principio de la autotutela administrativa revoquen dicho acto y procedan a la apertura de nuevos concursos.

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en el artículo 14 numeral 1 *eiusdem*, es una obligación del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la citada Ley Orgánica y las demás leyes relacionadas con la materia.

CONSIDERANDO

Que mediante Sesión Ordinaria Nº 04-13 de fecha 22-01-2013, el Concejo Municipal del Municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda, efectuó el llamado a Concurso Público para designar al titular de la Contraloría Municipal de esa entidad,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

resultando de acuerdo con la evaluación presentada por el Jurado Calificador, ganadora del referido concurso, la ciudadana **ARGELIA BRACAMONTE DE AGREDA**, titular de la cédula de identidad N° **6.920.817**, quien fue juramentada en fecha 12-11-2013.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Control de los Estados y Municipios de este Órgano de Control Fiscal, mediante Oficio N° 07-00-283 de fecha 09-12-2013, solicitó a la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda, remitiera copia certificada del expediente del Concurso Público para la designación del Contralor (a) del Municipio Simón Bolívar de ese estado, el cual fue enviado a través de Oficio N° 01-03-13-3283, de fecha 11-12-2013.

CONSIDERANDO

Que la referida Dirección General, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 12 numeral 7 de la Resolución Organizativa N° 4 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.178 de fecha 03-05-2005), ordenó mediante Oficio N° 07-00-99 de fecha 30-06-2014, la revisión del Concurso Público en referencia, cuyos resultados fueron recogidos en el Informe Especial de fecha 09-09-2014.

CONSIDERANDO

Que de la revisión efectuada por este Órgano de Control Fiscal, a las credenciales consignadas por la ciudadana **ARGELIA BRACAMONTE DE AGREDA,** antes identificada, se observó síntesis curricular y constancia de trabajo de fecha 23-09-2011, expedida por el Contralor Municipal del Municipio Independencia del estado Bolivariano Miranda para ese entonces, la cual señala que la prenombrada ocupó los siguientes cargos: Analista Contable, Auditor con funciones equivalentes a Coordinador de la Unidad de Auditoría, Auditor con funciones equivalentes a Jefe de la Unidad de Auditoría, Auditor con funciones equivalentes de Director de la Unidad de Determinación de Responsabilidad Administrativa.

CONSIDERANDO

Que para el momento de la evaluación de las credenciales, el Jurado Calificador mediante Oficio S/N° de fecha 27-08-2013, solicitó a la Contraloría del Municipio Independencia del estado Bolivariano de Miranda, la certificación de los cargos y la documentación que acreditara el ejercicio de los mismos por parte de la referida ciudadana, emitiendo este último órgano municipal, únicamente, la certificación de cargos a través de Oficio N° CM-N° 274/13 de fecha 28-08-2013, señalando que los cargos que había desempeñado la participante en cuestión eran: Analista Contable, Auditor Coordinador, Jefe de la Unidad de Auditoría, Director de la Unidad de Determinación, Abogado I y Coordinadora de Potestad. Información que fue tomada como cierta, por parte de los miembros del Jurado Calificador, quienes le otorgaron a la participante cuarenta y cinco (45) puntos en el ítem de experiencia laboral.

CONSIDERANDO

Que durante el proceso de revisión del concurso, se determinó inconsistencia en los cargos descritos en la constancia de fecha 23-09-2011, consignada por la participante, y la certificación de cargos de fecha 28-08-2013, enviada a petición del Jurado Calificador, ambas expedidas por la Contraloría del Municipio Independencia del estado Bolivariano de Miranda; por lo que, la Dirección General de Control de Estados y Municipios, procedió a requerir a la mencionada Contraloría Municipal mediante Oficio N° 07-02-620 de fecha 30-06-2014, los actos administrativos a través de los cuales se evidencien las designaciones en los cargos que fueron considerados por el Jurado Calificador, obteniendo respuesta a dicho requerimiento mediante Oficio N° CM-N° 195/14 de fecha 03-07-2014, donde se señala: "*En el expediente laboral que reposa en los archivos de este Órgano de Control, no existe acto administrativo que evidencie los cargos desempeñados antes del 02/01/2012*".

CONSIDERANDO

Que los hechos y omisiones descritos con antelación, constituyen graves irregularidades, que afectan la transparencia, imparcialidad y objetividad de los resultados del concurso analizado; dado que el Jurado Calificador dio como ganadora a una participante que no contaba con la mayor puntuación en el mismo. Por cuanto una vez efectuada la evaluación referida al ítem de experiencia laboral, se determinó que a la prenombrada ciudadana le correspondían veinte coma cinco (20,5) puntos, y no cuarenta y cinco (45) como lo valoró el Jurado Calificador.

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena al Concejo Municipal del Municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en atención al principio de autotutela administrativa, a) revocar el concurso público convocado para la designación del Contralor (a) Municipal de esa entidad, así como, la designación de la ciudadana **ARGELIA BRACAMONTE DE AGREDA**, titular de la cédula de identidad N° **6.920.817**, en el referido cargo; y b) convocar un nuevo Concurso Público, para la designación del titular del órgano de control externo de ese Municipio.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **ARELIS YOYIMAR CHAYELE PÉREZ,** titular de la cédula de identidad N° 10.516.907, como Contralora Interina del referido municipio hasta tanto se juramente mediante Concurso Público, el nuevo titular del órgano de Control Fiscal de la referida localidad.

TERCERO: El incumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución, acarreará la responsabilidad administrativa de los funcionarios a quien corresponda su ejecución, conforme lo previsto en la parte *in fine* del artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Comuníquese y publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 24 DE MARZO DE 2015
204° Y 155°
RESOLUCIÓN Nº DdP-2015-091

TAREK WILLIANS SAAB, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES VI Número 40.633
Caracas, lunes 6 de abril de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.
Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial
Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.
Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **ISRRAEL ANTONIO SOTILLO INFANTE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.798.493**, como Defensor Delegado del estado Aragua de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, a partir del 26 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB,
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 27 DE MARZO DE 2015
204° Y 155°
RESOLUCIÓN Nº DdP-2015-094

TAREK WILLIANS SAAB, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **ALEXIS ANTONIO BERNAL SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.808.612**, como Director de Planificación y Presupuesto adscrito a la Dirección General de Administración, en calidad de encargado, a partir del día 1º de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB,
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 27 DE MARZO DE 2015
204° Y 155°
RESOLUCIÓN Nº DdP-2015-095

TAREK WILLIANS SAAB, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **ALAIN ENRIQUE RODIL CEBALLOS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.321.931**, como Jefe de la División de Presupuesto adscrito a la Dirección General de Administración, en calidad de encargado, a partir del día 1º de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB,
DEFENSOR DEL PUEBLO